

III. OTRAS DISPOSICIONES

MINISTERIO DE AGRICULTURA, PESCA Y ALIMENTACIÓN

- 3600** *Resolución de 9 de febrero de 2026, de la Dirección General de Alimentación, por la que se publica la Adenda de modificación del Convenio con la Asociación Interprofesional Española de Carne Avícola, para la promoción del consumo de carne avícola a través de actuaciones de promoción en 2026.*

De acuerdo con lo previsto en el artículo 48.8 de la Ley 40/2015, de 1 de octubre, de Régimen Jurídico del Sector Público, procede la publicación en el «Boletín Oficial del Estado» de la adenda de modificación del convenio suscrita, con fecha 6 de febrero de 2026, entre el Ministerio de Agricultura, Pesca y Alimentación, y la Asociación Interprofesional Española de Carne Avícola para la promoción del consumo de carne avícola a través de actuaciones de promoción en 2026.

Madrid, 9 de febrero de 2026.—El Director General de Alimentación, José Miguel Herrero Velasco.

ANEXO

Adenda de modificación del convenio entre el Ministerio de Agricultura, Pesca y Alimentación y la Asociación Interprofesional Española de Carne Avícola para la promoción del consumo de carne avícola a través de actuaciones de promoción en 2026

Madrid, 6 de febrero de 2026.

REUNIDOS

De una parte, doña Ana Rodríguez Castaño, Secretaria General de Recursos Agrarios y Seguridad Alimentaria, en virtud del Real Decreto 748/2024, de 23 de julio, por el que se dispone su nombramiento (BOE núm. 178, de 24 de julio de 2024) en nombre y representación del Ministerio de Agricultura, Pesca y Alimentación (MAPA) y actuando por delegación de competencias de su titular de acuerdo con el apartado segundo del capítulo II de la Orden APA/1511/2024, de 2 de diciembre, de fijación de límites para administrar ciertos gastos y de delegación de competencias (BOE núm. 2, de 2 de enero de 2024).

De otra parte, don Jordi Montfort Ibieta, Secretario General de la Asociación Interprofesional Española de Carne Avícola (AVIANZA), con NIF G-82062225 y domicilio en la Calle Diego de León, n.º 33, 4.º derecha, 28006 Madrid, en el ejercicio de las competencias que le atribuye el acuerdo de la Asamblea de General del 10 de abril de 2024, elevado a público, según escritura notarial otorgada por la Notaria María Heredero Caballería el 13 de mayo de 2024, con número de protocolo 1335.

Ambas partes se reconocen capacidad jurídica suficiente para suscribir el presente convenio y, a tal efecto,

EXPONEN

1. Con fecha 20 de noviembre de 2025 se suscribió el convenio entre el MAPA y AVIANZA, con el objeto de colaborar en la promoción del consumo de los productos cárnicos avícolas españoles, mediante la participación conjunta en actuaciones promocionales internacionales en 2026. Dicho convenio adquirió eficacia tras la

inscripción en el Registro Electrónico Estatal de Órganos e Instrumentos de Cooperación (REOICO) el mismo día y fue publicado en el «Boletín Oficial del Estado» el 29 de noviembre de 2025.

2. En la cláusula octava se establece que la duración del convenio se extiende hasta el 25 de noviembre de 2026. Antes de la finalización de dicho plazo, los firmantes podrán acordar unánimemente su prórroga por períodos anuales, hasta un máximo de cuatro años, mediante la oportuna adenda de prórroga.

En cuanto al régimen de modificación, el convenio establece que «requerirá del acuerdo unánime de los firmantes. La correspondiente adenda deberá ser inscrita en el REOICO antes de la finalización de su duración».

3. Con fecha 1 de diciembre se recibe escrito por parte de AVIANZA donde informan que la organización de la feria WOFEX Filipinas ha cambiado la ubicación del pabellón español a un pabellón distinto del inicialmente previsto y en distinta categoría de producto. Al tratarse de la primera edición en la que participan, consideran que es fundamental contar con una ubicación que garantice la visibilidad y el posicionamiento adecuados.

Por ello, y tras analizarlo con las empresas, creen que sería más beneficioso participar en la feria Food & Hotel Asia que tendrá lugar en Singapur, un mercado que está mostrando un crecimiento muy sólido y un interés creciente por la carne avícola de alta calidad, representando esta feria una gran oportunidad estratégica para el sector.

4. Con el fin de dar continuidad a la iniciativa y garantizar el cumplimiento de los objetivos del convenio, las partes han decidido, de común acuerdo, modificar las ferias en las que se participa, asegurando así el adecuado desarrollo de las actividades previstas en el convenio.

Por todo ello, ambas partes acuerdan suscribir la presente adenda de modificación, que se regirá por las siguientes

CLÁUSULAS

Primera. *Objeto del convenio.*

La presente adenda de modificación tiene como objeto modificar la cláusula segunda relativa a las actuaciones a desarrollar, sustituyendo la feria WOFEX Filipinas 2026 por Food & Hotel Asia (Singapur) 2026, así como el anexo I en lo referente a este punto.

Segunda. *Modificación de la cláusula segunda «Actuaciones a desarrollar».*

La cláusula segunda del convenio se modifica quedando redactada de la siguiente forma:

«Las actuaciones programadas para el cumplimiento del objeto del presente convenio son las siguientes:

1. Misiones comerciales y eventos con importadores. Serán 4 misiones en países con interés comercial.
2. Participación en ferias, en representación del sector, en mercados próximos a su apertura:
 - a. Sial Shanghái (2026).
 - b. Food & Hotel Asia en Singapur (2026).»

La valoración económica de cada una de estas actuaciones se recoge en el anexo I.

Tercera. *Modificación del anexo I.*

El anexo I del convenio original se sustituye por el que figura como anexo I en esta adenda.

Cuarta. *Eficacia de la adenda.*

La presente adenda se perfeccionará con la firma de las partes y resultará eficaz una vez inscrita en Registro Estatal de Órganos e Instrumentos de Cooperación del Sector Público (REOICO), sin perjuicio de su publicación posterior en el «Boletín Oficial del Estado», según dispone el artículo 48.8 de la Ley 40/2015, de 1 de octubre.

En prueba de conformidad, las partes firman el presente documento electrónicamente.—El Ministro de Agricultura, Pesca y Alimentación, P. D. (Orden APA/1511/2024, de 2 de diciembre), la Secretaria General de Recursos Agrarios y Seguridad Alimentaria, Ana Rodríguez Castaño.—El Secretario General de AVIANZA, Jordi Montfort Ibieta.

ANEXO I**Presupuesto desglosado**

Concepto	2026		
	AVIANZA — Euros	MAPA — Euros	Total — Euros
Misiones comerciales y eventos con importadores.	35.000	35.000	70.000
Sial Shanghái (2026).	7.500	7.500	15.000
Food & Hotel Asia en Singapur (2026).	15.000	15.000	30.000
Total convenio 2026.	57.500	57.500	115.000